



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

ESTADON° 42

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2023-00200	EJECUTIVO ALIMENTOS	S.A.M.A.	BRAYAN ALEXANDER MARCILLO DAZA	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
2023-00282	SUCESIÓN	I.E.M.M.		AUTO INADMITE DEMANDA	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
2023-00309	PERTENENCIA	PEDRO ANTONIO GOMEZ FLOREZ	ROSA AURORA DIAZ ORTIZ Y OTROS	AUTO ACEPTA RETIRO DEMANDA	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
2023-00346	EJECUTIVO	ROBIS BRAVO CASTILLO	LEONARDO CORDOBA ARMERO	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR	17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Para notificar a las partes, se fija el presente ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.). Se desfijará hoy mismo, a las CINCO DE LA TARDE (5:00 p.m.). Para constancia se firma.¹


EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

¹ Según Acuerdo CSJNAA22 – 0160 de 25 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm.



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

NOTA SECRETARIAL: San Lorenzo - Nariño, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Doy cuenta de la solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO

Auto No. 1240
Referencia: PERTENENCIA No. 526874089001 2023-00309
Demandante: PEDRO ANTONIO GOMEZ FLOREZ
Demandado: ROSA AURORA DIAZ ORTIZ Y OTROS

San Lorenzo - Nariño, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El abogado GONZALO OJEDA ROSERO, identificado con la C.C, No. 98.196.409, y portador de la T.P. No. 161146 del Honorable C.S. de la J., actuando en representación del señor PEDRO ANTONIO GOMEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 5.336.939, presenta DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del predio denominado "LA REVANCHA", ubicado en la Vereda La Estancia de San Lorenzo (Nariño), e identificado con matrícula inmobiliaria No. 248-27043 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión (N).

Mediante auto del 10 de noviembre de 2023, notificado en estados electrónicos del 14 de noviembre ídem, el despacho inadmitió la demanda concediéndole a la parte demandante el término perentorio de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece y que fueron señalados en la providencia ya referida, so pena de rechazo.

El día 17 de noviembre del año en curso, el abogado GONZALO OJEDA, invocando el artículo 92 del CGP, presenta la solicitud de retiro de la demanda; por lo tanto, siendo procedente, se aceptará la petición y se dispondrá el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LORENZO -NARIÑO,



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño
RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR el retiro la demanda presentada por el apoderado judicial del señor PEDRO ANTONIO GOMEZ FLOREZ, identificado con C.C. No. 5.336.939, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el proceso dejando las constancias respectivas. Sin lugar a desglose de anexos por cuanto la demanda se presentó digitalmente y los mismos reposan bajo la custodia del abogado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAN LORENZO - NARIÑO</p>
<p>La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en ESTADOS ELECTRÓNICOS, HOY 20 NOVIEMBRE DE 2023 8:00 A.M.</p>  <p>EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA Secretario</p>